| PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nº | OBJETO |
|---|---|
| SMM-MC-006-2021 | "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, LOGISTICA Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA LLAMADA "CICLO PASEO NOCTURNO" CON EL FIN DE PROMOVER EL USO E IMPLEMENTACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLES Y AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO "CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS" |

Dentro de la Convocatoria Publica identificada con el No. SMM-MC-006-2021, se presentaron los siguientes oferentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal, en el siguiente orden de llegada:

| Nº | PROPONENTES | VALOR OFERTA SEGÚN FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA |
|---|---|---|
| 01 | FRANQUICIAS-LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.A.S.– 14/12/2021 – 5:11 PM | $ 39.761.291 |
| 02 | PEÑA ARDILA CARLOS ARTURO – 14/12/2021 – 5:20 PM | $ 39.252.150 |
| 03 | CRISTALUX LTDA. – 14/12/2021 – 5:36 PM | $ 39.405.660 |
| 04 | V&TRAL 1708 S.A.S – 14/12/2021 – 5:47 PM | $ 39.764.974 |

Una vez recibidas las propuestas se dispone a ordenarlas de menor a mayor precio, para realizar la calificación conforme se expuso en el numeral 09 de la invitación.

| Nº | PROPONENTES | VALOR OFERTA SEGÚN FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA |
|---|---|---|
| 01 | PEÑA ARDILA CARLOS ARTURO – 14/12/2021 – 5:20 PM | $ 39.252.150 |
| 02 | CRISTALUX LTDA. – 14/12/2021 – 5:36 PM | $ 39.405.660 |
| 03 | FRANQUICIAS-LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.A.S.– 14/12/2021 – 5:11 PM | $ 39.761.291 |
| 04 | V&TRAL 1708 S.A.S – 14/12/2021 – 5:47 PM | $ 39.764.974 |

De conformidad con la designación, el comité evaluador se permite presentar el informe de VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, TECNICOS Y FINANCIEROS, de las propuestas recibidas dentro del proceso de la referencia.

**PROPUESTAS PRESENTADAS:**

1. **PEÑA ARDILA CARLOS ARTURO**

Por lo anterior mente expuesto el comité evaluador designado por el Secretario de Despacho Área Dirección Tránsito y Transporte procede a evaluar la oferta No. 1 presentada por el oferente **PEÑA ARDILA CARLOS ARTURO,** de conformidad con lo expuesto en la ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral primero

PROPUESTA A EVALUAR

| PROPONENTE | NIT. Nº | VALOR PROPUESTA |
|---|---|---|
| **PEÑA ARDILA CARLOS ARTURO** | 13.467.003-4 | $ 39.252.150 |

CAPACIDAD JURÍDICA

| DOCUMENTO | NO APLICA | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | | X | | Si cumple |
| FORMATO PRESENTACION OFERTA | | X | | Si cumple |
| DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL | X | | | |
| MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | | X | | Si cumple |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | X | | | |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS | X | | | |
| FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL | X | | | |
| FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. | | X | | Si cumple |
| LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS) | X | | | |
| ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS | | X | | Si cumple |
| ANTECEDENTES FISCALES | | X | | Si cumple |
| ANTECEDENTES JUDICIALES | | X | | Si cumple |
| PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS. | | X | | Si cumple |
| REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) | | X | | Si cumple |
| PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL | | X | | Si cumple |
| COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | | X | | Si cumple |
| FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA | | X | | Si cumple |
| FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | | X | | Si cumple |

REQUISITOS TECNICOS

| DOCUMENTO | NO APLICA | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | | | X | El proponente cumple parcialmente con lo establecido en los estudios previos y la invitación pública del proceso contractual toda vez que solo aporta experiencia con referencia al componente accesorio y apoyo logístico de la ficha técnica, mas |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | no aporta experiencia que acredite el componente principal capacitación, por consiguiente, se le requiere para que subsane lo anteriormente mencionado dentro del término. |

Una vez realizada la verificación de los documentos presentados por el oferente, de acuerdo con establecido en la invitación y el Decreto 1082 de 2015, la propuesta NO CUMPLE con las condiciones habilitantes JURÍDICAS Y TÉCNICAS exigidas, por lo señalado en el presente informe de evaluación.

Por consiguiente, se procede a evaluar la propuesta No.2 perteneciente al proponente CRISTALUX LTDA

**2. CRISTALUX LTDA.**

Revisando los documentos aportados por la sociedad presentada por **CRISTALUX LTDA**, se determina que el oferente no aporta el formato de presentación de la oferta, lo cual no se puede observar el valor unitario y el valor total de cada ítem componente de la ficha técnica establecida en los estudios previos y la invitación pública del proceso contractual.

Colombia compra eficiente ha manifestado: *el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 que consiste en que lo subsanable o no se determina dependiendo de si el requisito omitido asigna puntaje al oferente y, en consecuencia "si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable; en el último evento la entidad le solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere o no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan la acreditación la satisfagan suficientemente". La normativa de compra pública establece que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. Por lo tanto, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación, o en caso de subasta hasta antes de su inicio.* ***En consecuencia los aspectos técnicos o económicos podrán ser subsanados siempre que los mismos no otorguen puntaje, pero si los mismos otorgan puntaje dentro del Proceso de Contratación no podrán ser subsanados***.

Ahora bien, en el manual de modalidad de selección de mínima cuantía, **Nº M-MSMC-03**, expedido por la **Agencia Nacional De Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente"**, establece la posibilidad de subsanar la propuesta, siempre y cuando esta no conlleve a completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta, en ese sentido, el precitado manual indica lo siguiente:

*D. Solicitud para subsanar documentos*

*El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e integra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.*

*En caso de ser necesario, la Entidad solicitará a los Proponentes, durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.* ***No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta****.*

*Dado que la norma no determina el término para subsanar, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, recomienda que los proponentes* ***aclararen****, presenten los documentos requeridos o subsanen hasta el plazo indicado en el cronograma.*

*Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la comunicación de aceptación de la oferta, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio.*

*En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.*

*En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demas oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.*

Ahora, bien, conforte a lo expuesto jurisprudencialmente, la ficha técnica es insubsanable, más sin embargo si es susceptible de que apartes de la misma sean aclaradas a requerimiento de la entidad, por no ofrecer claridad, errores de digitación o aquellos que no alteren el fondo de la propuesta, ni la modifiquen ni adicionen, en ese sentido, se puede observar que inclusive en los nuevos pliegos tipo emitidos por **Colombia Compra Eficiente** para los procesos de selección de mínima cuantía, ha establecido la misma posibilidad, pues indica:

***REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES***

*El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.* ***No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.***

*La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante,* ***los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones.*** *Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.*

***En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente****, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.*

*En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.*

Teniendo lo anterior, como bien se ha establecido, la ficha técnica que compone la oferta económica es insubsanable, para lo cual la entidad, en consecuencia, se RECHAZA su propuesta.

Por consiguiente, se procede a evaluar la propuesta No. 3 perteneciente al proponente FRANQUICIAS-LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.A.S.

**3. FRANQUICIAS-LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.A.S**

Por lo anterior mente expuesto el comité evaluador designado por el Secretario de Despacho Área Dirección Tránsito y Transporte procede a evaluar la oferta No. 3 presentada por la oferente **FRANQUICIAS-LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.A.S**, representada por el señor MEDRANO ARCHILA PEDRO RICARDO, de conformidad con lo expuesto en la ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral primero.

PROPUESTA A EVALUAR

| PROPONENTE | NIT. Nº | VALOR PROPUESTA |
|---|---|---|
| **FRANQUICIAS-LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.A.S** | 900474782-1 | $ 39.761.291 |

CAPACIDAD JURÍDICA

| DOCUMENTO | NO APLICA | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | | X | | Si cumple |
| FORMATO PRESENTACION OFERTA | | X | | Si cumple |
| DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL | X | | | |
| MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | | X | | Si cumple |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | | X | | Si cumple |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS | X | | | |
| FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL | | X | | Si cumple |
| FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. | | X | | Si cumple |
| LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS) | | X | | Si cumple |
| ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS | | X | | Si cumple |
| ANTECEDENTES FISCALES | | X | | Si cumple |
| ANTECEDENTES JUDICIALES | | X | | Si cumple |
| PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS. | | X | | Si cumple |
| REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) | | X | | Si cumple |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL | | X | | Si cumple |
| COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | | X | | Si cumple |
| FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA | | X | | Si cumple |
| FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | | X | | Si cumple |

REQUISITOS TECNICOS

| DOCUMENTO | NO APLICA | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | | | X | El proponente no cumple con lo establecido en los estudios previos y la invitación pública del proceso contractual toda vez que aporta experiencia que no está relacionada con el componente principal de la ficha técnica que consiste en capacitación y así mismo tampoco con el componente accesorio y apoyo logístico, por consiguiente, se le requiere para que subsane lo anteriormente mencionado dentro del término. |

Una vez realizada la verificación de los documentos presentados por el oferente, de acuerdo con establecido en la invitación y el Decreto 1082 de 2015, la propuesta NO CUMPLE con las condiciones habilitantes JURÍDICAS Y TÉCNICAS exigidas, por lo señalado en el presente informe de evaluación.

Por consiguiente, se procede a evaluar la propuesta No. 4 perteneciente al proponente V&TRAL 1708 S.A.S

**4. V&TRAL 1708 S.A.S**

Por lo anterior mente expuesto el comité evaluador designado por el Secretario de Despacho Área Dirección Tránsito y Transporte procede a evaluar la oferta No. 4 presentada por la oferente **V&TRAL 1708 S.A.S**, representada por el señor DIANA KARINA FUENTES ROMERO, de conformidad con lo expuesto en la ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral primero.

PROPUESTA A EVALUAR

| PROPONENTE | NIT. Nº | VALOR PROPUESTA |
|---|---|---|
| **V&TRAL 1708 S.A.S** | 901021116-4 | $ 39.764.974 |

CAPACIDAD JURÍDICA

| DOCUMENTO | NO APLICA | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | | X | | Si cumple |
| FORMATO PRESENTACION OFERTA | | X | | Si cumple |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL | X | | | |
| MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | | | X | Aportar |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | | X | | Si cumple |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS | X | | | |
| FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL | | X | | Si cumple |
| FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. | | X | | Si cumple |
| LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS) | X | | | |
| ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS | | X | | Si cumple |
| ANTECEDENTES FISCALES | | X | | Si cumple |
| ANTECEDENTES JUDICIALES | | X | | Si cumple |
| PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS. | | X | | Si cumple |
| REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) | | X | | Si cumple |
| PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL | | X | | Si cumple |
| COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | | X | | Si cumple |
| FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA | | X | | Si cumple |
| FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | | X | | Si cumple |

REQUISITOS TECNICOS

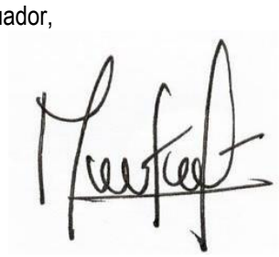
| DOCUMENTO | NO APLICA | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | | | X | El proponente cumple parcialmente con lo establecido en los estudios previos y la invitación pública del proceso contractual toda vez que solo aporta experiencia con referencia al componente principal capacitación, pero no aporta experiencia que acredite el componente accesorio y apoyo logístico de la ficha técnica, por consiguiente, se le requiere para que subsane lo anteriormente mencionado dentro del término. |

Una vez realizada la verificación de los documentos presentados por el oferente, de acuerdo con establecido en la invitación y el Decreto 1082 de 2015, la propuesta NO CUMPLE con las condiciones habilitantes JURÍDICAS Y TÉCNICAS exigidas, por lo señalado en el presente informe de evaluación.

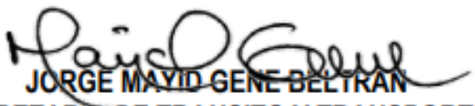
Una vez realizada la verificación de los documentos presentados por los oferentes, de acuerdo con establecido en la invitación y el Decreto 1082 de 2015, se le requiere a los oferentes PEÑA ARDILA CARLOS ARTURO, FRANQUICIAS-LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.A.S y V&TRAL 1708 S.A.S, para que dentro del término de observaciones y subsanaciones aporten los documentos solicitados por la entidad so pena de permanecer en firme el presente informe. La evaluación realizada en el presente informe podrá variar en razón a las subsanaciones que se llegasen a realizar.

La presente evaluación se realiza conforme a las reglas estipuladas en el numeral 9 y 11 de la invitación, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación y subsanar sus propuestas.

Comité evaluador,



**MONICA JOHANNA VELASCO TARAZONA**
**REVISION JURIDICA**



**JORGE MAYID GENE BELTRAN**
**SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE**
**ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA**